

Municipio de Guadalupe, Zacatecas

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-32017-19-2022-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2022

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,691.1
Muestra Auditada	4,691.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno Municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes al Capítulo 6000 “Inversión Pública”, de los cuales, se revisó una muestra de 4,691.1 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

(LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47, párrafo segundo de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización, que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Municipio de Guadalupe, Zacatecas, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control interno

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, como pagador de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2021

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Contó con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Contó con una Ley Orgánica Municipal que establece su naturaleza jurídica, sus atribuciones y su ámbito de actuación. • Dispuso de un Reglamento Interior de la Administración Pública que establece su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas, así como las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información y materia de fiscalización. • Dispuso de un catálogo de puestos, y contó con políticas sobre la competencia profesional del personal, su reclutamiento, selección, descripción de puestos y evaluación. 	<ul style="list-style-type: none"> • No estableció un programa de actualización profesional para los miembros de los comités de adquisiciones y obras públicas.
Evaluación de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Contó con un plan municipal de desarrollo establecidos los objetivos y metas estratégicas. • Se contó con un comité de calidad, control interno y mitigación de riesgos debidamente formalizado, y dispuso de una metodología de administración de riesgos que sirvió para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Careció de la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos que dan soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas institucionales.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No dispuso de un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos que dan soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas institucionales.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Se implantó un Programa de Sistemas de Información que apoya los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos establecidos el Plan de Desarrollo Municipal. • Se establecieron formalmente los responsables de elaborar información sobre la gestión de la institución en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria y contabilidad gubernamental. • Estableció responsables para la elaboración de información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información pública y en materia de rendición de cuentas. • Cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones, las cuales se reflejaron en la información financiera. 	
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> • Se realizó la evaluación al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en su programa operativo anual, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. 	

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado al municipio y evidencia de sus respuestas.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 77 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en un nivel alto.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. El Municipio de Guadalupe, Zacatecas, realizó el registro presupuestal de los recursos seleccionados para la revisión de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, por 4,691.1 miles de pesos, de este monto se comprobó que los egresos realizados por 4,691.1 miles de pesos, por concepto de Inversión Pública “capítulo 6000”, se registraron de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa certificada, la cual cumplió con los requisitos fiscales, fue cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del fondo; asimismo, los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios y mediante la revisión total de los comprobantes fiscales, en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría.

Obra Pública

3. El Municipio de Guadalupe, Zacatecas, adjudicó los contratos MGU-DOPM-PMO-15-21 y MGU-DOPM-PMO-16-21 mediante licitación pública estatal, por 3,598.0 miles de pesos, y el contrato MGU-DOPM-PMO-02-2021 de manera directa, por 243.7 miles de pesos que se adjudicaron de manera razonable de conformidad con la normativa aplicable, ya que en un contrato se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para dicha modalidad de contratación, y presentó el dictamen de excepción a la licitación pública correspondiente, debidamente fundamentado, mediante el procedimiento de adjudicación directa, así como los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, y honradez, y justificado en que se realizaron los procedimientos de contratación de obra pública de conformidad con los montos mínimos y máximos que estableció el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; se ampararon en un contrato que fue suscrito dentro de los plazos señalados en la normativa; y se presentaron las garantías de anticipo y cumplimiento de los contratos.

4. El Municipio de Guadalupe, Zacatecas, incumplió en los procesos de adjudicación directa en dos contratos por un importe de 849.4 miles de pesos, ya que en los procedimientos de contratación números MGU-DOPM-PMO-13-21 y MGU-DOPM-PMO-14-21 participaron los contratistas Construcciones e Innovaciones Delgado, S.A. de C.V., y una persona física, el cual es socio accionista de la sociedad Construcciones e Innovaciones Delgado, S.A. de C.V., según consta en el acta No. 1313, de fecha 09 de mayo de 2014; asimismo, en ambos procedimientos de contratación participó la empresa contratista Grupo Constructor Casdel,

S.A. de C.V., quien no fue beneficiada con la adjudicación de ninguno de los contratos; sin embargo, tiene socios accionistas en común con Construcciones e Innovaciones Delgado, S.A. de C.V., como consta en el acta No. 18910, de fecha 26 de enero de 2009; no obstante, que el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, establece que los entes públicos se abstendrán de invitar a los procedimientos o celebrar algún contrato cuando los licitantes que participen en un mismo procedimiento de contratación se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado en común, y a pesar de esto los contratistas Construcciones e Innovaciones Delgado, S.A. de C.V. y la persona física, manifestaron bajo protesta de decir verdad que no se encontraba en algunos de los supuestos que establece la normativa citada, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículos 52, fracción VIII, y 87 párrafo primero.

MUNICIPIO GUADALUPE, ZACATECAS
RELACIÓN DE ADJUDICACIONES Y CONTRATACIONES CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Número	Número obra	Contratista	Número de Contrato	Tipo de adjudicación	Descripción de la obra	Importe pagado con Participaciones	¿Se adjudico el contrato conforme a la normativa? Sí/No
1	S/N	OSI de Zacatecas, S.A de C.V.	MGU-DOPM-PMO-02-2021	Directa	Rehabilitación de tanque elevado.	243.7	Sí
2	S/N	Construcciones e Innovaciones Delgado, S.A. de C.V.	MGU-DOPM-PMO-13-21	Directa	Colocación de cubierta para domo en escuela Telesecundaria Tata Pachito.	475.7	No
3	S/N	Persona física	MGU-DOPM-PMO-14-21	Directa	Construcción de área de atención al público de la Dirección de Desarrollo Urbano.	373.7	No
4	S/N	Persona física	MGU-DOPM-PMO-15-21	Licitación Pública Estatal	Equipamiento Electromecánico, de pozo profundo, línea de conducción y alimentación en la localidad de la Luz, Guadalupe, Zac.	1,937.8	Sí
5	S/N	OSI de Zacatecas, S.A de C.V.	MGU-DOPM-PMO-16-21	Licitación Pública Estatal	Rehabilitación de áreas de esparcimiento deportivo en el municipio de Guadalupe, Zac. Total:	1,660.2 4,691.1	Sí

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de las obras.

2021-1-01101-19-2022-16-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa
Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, incumplieron los procesos de adjudicación directa en dos contratos, ya que en los procedimientos de contratación números MGU-DOPM-PMO-13-21 y MGU-DOPM-PMO-14-21 participaron los contratistas Construcciones e Innovaciones Delgado, S.A. de C.V., y una persona física, este último es socio accionista de la sociedad Construcciones e Innovaciones Delgado, S.A. de C.V.; asimismo, la empresa contratista Grupo Constructor Casdel, S.A. de C.V., quien no fue beneficiada con la adjudicación de ninguno de los contratos; sin embargo, tiene socios accionistas en común con Construcciones e Innovaciones Delgado, S.A. de C.V., en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículos 52, fracción VIII, y 87 párrafo primero.

5. El Municipio de Guadalupe, Zacatecas, realizó pagos por un importe de 4,691.1 miles de pesos, los cuales se encontraron debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, como son contratos, estimaciones, números generadores de cantidades de obra, convenios, facturas, pólizas de pago, las obras públicas correspondieron con el soporte documental presentado por el ejecutor del gasto y los anticipos otorgados fueron debidamente amortizados, en su caso, las modificaciones a los plazos se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios correspondientes y las garantías, los contratistas entregaron las fianzas de vicios ocultos correspondientes y cumplieron los plazos de ejecución pactados en los contratos, por lo que no se les observaron incumplimientos imputables y no se aplicaron penas convencionales, las obras públicas presentaron cierre administrativo mediante acta de entrega-recepción y finiquito de los trabajos de acuerdo con la normativa, y fueron recibidas a satisfacción del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, y los conceptos de obra seleccionados para su revisión están efectivamente ejecutados, corresponden a las especificaciones contractuales, conforme a las cantidades y volúmenes presentados en las estimaciones pagadas, y las obras se encontraron concluidas y operan adecuadamente.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Código de conducta, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 4,691.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Guadalupe, Zacatecas, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En cuanto al ejercicio de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, infringió la normativa, principalmente la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, ya que se observó que presentó incumplimientos en los procesos de adjudicación directa en dos contratos por un importe de 849.4 miles de pesos, que representó el 18.1% de la muestra auditada; la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos; no obstante, en el transcurso de la auditoría se detectaron algunos incumplimientos, por lo que se hace necesario que se implementen acciones correctivas encaminadas a la eliminación de las deficiencias detectadas.

En conclusión, el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos fiscalizados del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios”, excepto por las áreas de oportunidad identificadas señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 00042/2023, de fecha 11 de enero de 2023, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaran y justifican lo observado, por lo cual el resultado 4, se considera como no atendido.



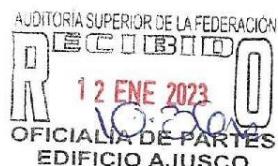
Ayuntamiento de
Guadalupe
2021-2024



Sindicatura
Municipal

Analizar 2-feb-2023
Vigado Vol.0177 Lic. Moni

060



N 12/2023

NÚMERO DE OFICIO: 00042/2023
EXPEDIENTE/SINDICATURA
FECHA: 11 de enero de 2023

NÚMERO DE ACTA: 002/CP2021
NÚMERO DE OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: AEGF/2681/2022
Asunto: Se Atiende Acta de Observaciones

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

12 ENE 2023



LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
Carretera Picacho Ajusco Número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal,
Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México.
P R E S E N T E

At'n: MTRA. VERÓNICA LÓPEZ GALLEGOS
DIRECTORA DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"

Por acuerdo con el Mtro. Julio César Chávez Padilla, y con la Lic. María de la Luz Muñoz Morales, Presidente y Síndico Municipal de Guadalupe Zacatecas, y en atención a su Acta Número 002/CP2022 donde da a conocer lo correspondiente de los Resultados Finales de la Auditoría y las Observaciones Preliminares que se derivaron de la Revisión de la Cuenta Pública 2021, acta que fue recibida en las Oficinas de la Auditoría Superior de la Federación ubicadas en Picacho Ajusco No.167, Edificio B, Tercer Piso, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México el día jueves 05 de enero de 2023 de conformidad con el Artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. A tiempo de atender las observaciones preliminares contenidas en la referida Acta en la cual en la cedula de resultados finales de Revisión a la Cuenta Pública 2021 con número de resultado 4, Procedimiento número 5.1 Obra Pública, me permito informar a esta entidad de fiscalización las acciones para solventar la observación marcada.



Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe



I. ANTECEDENTES

Cedula de Resultados finales, de Revisión a la Cuenta Pública 2021 número de resultado 4, Procedimiento número 5.1 Obra Pública: “*De la revisión a la documentación que integra una muestra de cinco expedientes técnicos unitarios de los procesos de adjudicación de las obras públicas financiadas con recursos de las Participaciones Federales a municipios del ejercicio fiscal 2021 por 4,691,149.87 pesos, se comprobó que el municipio de Guadalupe, Zacatecas, presento incumplimiento en los procesos de adjudicación directa en 2 contratos por un importe de 849,429.11 pesos, ya que en los procedimientos de contratación números MGU-DOPM-PMO-13-21 y MGU-DOPM-PMO-14-21 participaron los contratistas Construcciones e Innovaciones Delgado, S.A. de C.V. y el C. Reyes Gerardo Delgado Medellín, y se verificó que éste último es socio accionista de la sociedad Construcciones e Innovaciones Delgado, S.A. de C.V... ”*

II. ARGUMENTACIONES Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE

Derivado de lo anterior me permito anteceder aclarando y justificando dicha observación con la finalidad de que sea valorada por la Auditoría Superior de la Federación.

- a) Para los procedimientos de contratación números MGU-DOPM-PMO-13-21 y MGU-DOPM-PMO-14-21, se realizó invitación directa a 10 contratistas mediante oficios con fechas del 24 y 31 mayo de 2021, de los cuales solo se obtuvo respuesta de 3 contratistas como se muestra a continuación:



Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.

(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494

 Ayuntamiento de Guadalupe



Ayuntamiento de
Guadalupe
2021-2024



Sindicatura
Municipal

Contratista	MGU-DOPM-PMO-13-21	MGU-DOPM-PMO-14-21
Osi de Zacatecas, S.A. de C.V.	No respondió	No respondió
Alejandro Ruiz Ida	No respondió	No respondió
Arq. Lenín Gurrola Hernández	No respondió	No respondió
Gerardo Humberto Pérez Sánchez	No respondió	No respondió
Alejandro Ortiz Cabrera	No respondió	No respondió
Construcciones e Innovaciones Delgado, S.A. de C.V.	Acepto Invitación	Respondió con negativa de invitación
Grupo Constructor Casdel, S.A. de C.V.	Respondió con negativa de invitación	Respondió con negativa de invitación
Arq. Michel Antonio Isordia Valadez	No respondió	No respondió
Ing. Reyes Gerardo Delgado Medellin	Respondió con negativa de invitación	Acepto Invitación
Juan Barrón Guevara	No respondió	No respondió

De lo anterior me permite anexar copia simple de dichas invitaciones.

Contrato MGU-DOPM-PMO-13-21 Anexo Folios del 001 al 031.

Contrato MGU-DOPM-PMO-14-21 Anexo Folios del 001 al 031.



Ayuntamiento de
Guadalupe

2021-2024



Sindicatura
Municipal

- b) Derivado del punto anterior, en cual solo se obtuvo respuesta (Carta de Aceptación o negación) de 3 contratistas que atendieron la invitación a participar en el procedimiento de adjudicación directa de los contratos de obra pública con números MGU-DOPM-PMO-13-21 y MGU-DOPM-PMO-14-21, presentando el interesado los requisitos solicitados para su contratación. Cabe señalar que en dicho momento al revisar la documentación proporcionada se observa que los contratistas cuentan con accionistas en común. Para lo cual vía telefónica se hizo del conocimiento del o los representantes legales, así como a la persona física el incumplimiento a lo que refiere la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas. Al respecto, como respuesta manifestaron la Cesión de acciones y separación del socio REYES GERARDO DELGADO MEDELLIN (socio común entre contratistas), presentando como evidencia el Acta levantada con motivo de la Asamblea General Ordinaria de la Persona Moral denominada "CONSTRUCCIONES E INNOVACIONES DELGADO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día 03 de enero de 2020, Protocolizada bajo el VOLUMEN SETECIENTOS VEINTE ESCRITURA NÚMERO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO, Notaría Pública Número 44 Lic. Fabiola Gilda Torres Rodríguez en la Ciudad de Guadalupe en Guadalupe, Zacatecas de fecha 11 de enero, documentación que fue revisada por el área de Obras Públicas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas., deslindando con dicha comprobación la vinculación entre si por algún socio o accionista en común entre los contratistas invitados que dieron respuesta de aceptación, para lo cual me permito proporcionar copia simple anexa al presente.

Acta de Asamblea Anexo Folios del 001 al 009.



Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.

(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494

Ayuntamiento de Guadalupe



Por todo lo anteriormente expuesto y fundado a esta honorable Auditoría Superior de la Federación, y no habiendo otro particular, respetuosamente me despido no sin antes agradecer el valor de su atención.



c.c.p. Dr. Julio César Chávez Padilla, Presidente Municipal, Para Su Superior Conocimiento.
c.c.p. Lic. María de la Luz Muñoz Morales, Síndico Municipal, Para Su Conocimiento.
c.c.p. Arq. Luis Ricardo García García, Secretario de Obras Públicas Municipales, Para Su Conocimiento.
c.c.p. L.C. María de Lourdes Martínez Pérez, secretaria de la Tesorería y Finanzas Municipales, Para Su Conocimiento.

Archivo

L'MLM/M/c'fac



Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.

(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494

Ayuntamiento de Guadalupe

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de la Tesorería y Finanzas y la Secretaría de Obras Públicas Municipales de Guadalupe, Zacatecas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículos 52, fracción VIII, y 87 párrafo primero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.